

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL N°3021-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 10 de agosto del 2022.

VISTO:

El expediente MAD N° 6668189, de fecha 26 de julio del año 2022 y demás actuados en tres (03) folios útiles que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Con OFICIO N° 034-2022-D-I.E.82294-C, la directora de la institución educativa N° 82294, remiten la carta de renuncia de **RISCO CALDERÓN ANDY MARISOL**, identificada con DNI N° 40194567, profesora contratada mediante Resolución Directoral N° 1400-2022 de fecha 04 de febrero del presente año;

Que, el literal b) del numeral 9.9 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, estable que es causal de resolución de contrato "**La renuncia**"; por consiguiente, esta dependencia debe atender la solicitud del profesor recurrente; asimismo, el numeral 9.13 establece "**La renuncia del o la profesor/a contratado/a lo excluye del cuadro de méritos de la modalidad de contratación correspondiente, no pudiendo participar en ninguna otra modalidad de contratación durante todo el periodo lectivo, a nivel regional, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación excepcional.**";

De conformidad con la Ley N° 30328 - Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022; Decreto Supremo N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **ACEPTAR LA RENUNCIA** al contrato por servicio personales de **RISCO CALDERÓN ANDY MARISOL**, profesora contratada en la institución educativa N° 82294.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL N°3021-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

ARTICULO 2° RESOLVER el contrato por servicio personales a partir del 25 de julio del 2022, de la profesora contratada RISCO CALDERÓN ANDY MARISOL, contenido en la Resolución Directoral N° 1400-2022, según los considerandos anteriormente expuestos.



ARTICULO 3°- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA



JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
GARC/OPER
Proyecto: 3045- 2022
Tiraje: 08

La que transcribió a Ud. para su
conocimiento y a más fines. Atentamente

Santa Guila Julca Ticia
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL- CAJABAMBA